

RESOLUCION No. 256 DE 2025
(11 de julio de 2025)

“Por la cual se Reconoce el Pago de una Comisión”

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES,
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 231 del 26 de junio de 2025; El Gerente comisionó al funcionario **DANIEL EDUARDO CHALA MENSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.084.579.249 de Nataga (Huila), operario, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, por necesidades del servicio debe desplazarse el día 01 de julio al Municipio de Tarqui, a realizar labores propias de operario, para lo cual la entidad profirió el memorando de traslado de lugar de trabajo, por lo que se hace necesario comisionar su traslado el día 01 de julio del presente año, debiéndose regresar el 07 de julio de 2025.

Que mediante resolución 686 del 28 de Septiembre de 2009 se faculta al Subgerente Administrativo y Financiero para firmar las resoluciones de reconocimiento y pago de comisiones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al funcionario **DANIEL EDUARDO CHALA MENSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.084.579.249 de Nataga (Huila), operario, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, quien se desplazó ; el día 01 de julio de 2025 al Municipio de Tarqui, con el fin de cumplir la labor señalada en el considerando de esta resolución, la suma de **TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 303.756)**, correspondientes a dos (2) día al 100% y el valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000)**, para transporte.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar al funcionario **DANIEL EDUARDO CHALA MENSA**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo – Aguas del Huila S.A. E.S.P. Así:

2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión CPC-85190 \$ 303.756

2.1.2.02.02.006.01 ALQUILER TRANSPORTE – CPC - 64221 Servicios de \$110.000
transporte terrestre interurbano regular de pasajeros

2.1.2.02.02.006.04 PEAJES – CPC- 67420 Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles \$ -0-

2.1.2.02.02.006.12 COMBUSTIBLE LUBRICANTES ACEITES Y FILTROS – CPC- 62291 Comercio al por menor combustible para vehículos automotor y productos relacionados en establecimiento especializado. \$-0-

CENTRO DE COSTOS	VALOR
401	\$413.756

ARTICULO TERCERO: Pásese copia de esta Resolución a Tesorería.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 11 de julio de 2025

GERARDO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto: Norma C. Salas V.
Profesional Especializado